



UDS UNIVERSIDAD

Nombre de la profesora: Gladis Adilene Hernández

Nombre de la alumna: norma morales velazquez

Nombre de la materia :relación laboral

Nombre del tema:tipos de relación en el trabajo

Licenciatura:contaduría pública y finanzas

Cuatrimestre :4ctr

Fecha:14/11/20

23

**Bibliografía:
antología uds**



IDEA PRINCIPAL

Concepto de vacaciones
(Cálculo -prima vacacional)

LOS DESCANSOS SEMANALES NO SON SUFICIENTES PARA QUE EL TRABAJADOR SE RECUPERE DEL DESCANSO FÍSICO Y MENTAL: POR LO TANTO, ES NECESARIO OTORGARLES PERÍODOS MÁS PROLONGADOS EN LOS QUE PUEDA OLVIDARSE DE LAS PREOCUPACIONES QUE IMPLICA UNA RUTINA LABORAL

Concepto de salario

SALARIO ES LO CONTENIDO EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, "PAGAR O REMUNERACIÓN REGULAR" NO IMPORTA EL TÉRMINO UTILIZADO, SIEMPRE QUE CON EL SE REFIERA A LA RETRIBUCIÓN QUE PAGA EL TRABAJADOR AL PATRÓN

Normas protectoras y privilegios del salario

EL SALARIO PERMITE AL TRABAJADOR SATISFASER TODAS SUS NECESIDADES: POR ELLO, SE CONSIDERA IMPORTANTE ESTABLECER CIERTAS NORMAS ENTRE ESTAS NORMAS SE ENCUENTRA -IRREANUNCIABILIDAD DEL SALARIO COBRO DEL SALARIO ENTRE OTROS

Aguinaldo y su cálculo

ES UNA GRATIFICACIÓN QUE TODAS LAS EMPRESAS DEBEN OTORGAR A SUS TRABAJADORES GENERALMENTE ANTES DE QUE TERMINE EL AÑO EN EL ARTÍCULO 87 SEÑALA QUE LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UN AGUINALDO ANUAL QUE DEBERÁ PAGARSE ANTES DEL 20 DE DICIEMBRE, EQUIVALENTE A QUINCE DÍAS DE SALARIO, POR LO MENOS.

Prima de antigüedad y su cálculo

SE TRATA DE UNA PRESENTACIÓN QUE SE GENERA POR EL TRANSURSO DEL TIEMPO EN QUE EL TRABAJADOR PRESTA SU SERVICIO, AL CUAL ESTÁ FUNDAMENTADA EN EL ARTÍCULO 162 DE LA LFT

Condiciones de trabajo

CONCEPTO DE JORNADA LABORAL

AL ESTABLESERS EN LA CONTRATACION DE 1917 QUE LA DURACION MAXIMA DE LA JORNADA SERIA DE 8 HORAS DIARIAS Y ADEMAS SE CONQUISTARON OTROS LA JORNADA DEL TRABAJO PUEDE SER JORNADA FIJADA DE COMUN ACUERDO ENTRE PATRON Y TRABAJADOR PERO NUNCA PODRA EXTENDER LOS LIMITES MAXIMOS LEGALES

CLASES Y DURACIÓN

ES PARTE DEL COMPROMISO DE LOS TRABAJADORES, OCUPAR SUS ENERGÍAS POR EL TIEMPO ESTIPULADO, EN BENEFICIO DEL EMPLEADOR DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO, LA LFL ESTABLECE QUE EL TRABAJADOR DISPONE DE, POR LO MENOS, MEDIA HORA DE DESCANSO HACIENDO AL ACLARACIÓN DE QUE SI ESTE DESCANSO (PARA COMIDA O REPOSÓ) DEBE OMLTRA EL TRABAJADOR DENTRO DEL OCIENTE DE TRABAJO, FORMA PARTE DEL DE LA JORNADA LABORAL

JORNADA EXTRAORDINARIA

ESTE REQUERIMIENTO PUEDE VENIR DE PARTE DEL PATRÓN FRENTE A UN PROYECTO QUE ES EXTENDIÓ MÁS DE LO PREVISTO O BIEN CUANDO ES PRODUCEN ERRORES EN LAS ESTIMACIONES DE TIEMPOS PARA LAS ÁREAS A REALIZARON IZAR ÉSA MISMO, LE PEDIDO DE HACER HORAS ADICIONALES EN OCASIONES PROVIENE DE LOS EMPLEADOS AUNQUE NO ES EL CASO MÁS COMÚN

JORNADA EMERGENTE

SE DA EN EL SUPUESTO DE LA PROLONGACIÓN DE LA JORNADA ORDINARIA A CAUSA DE UN SINIESTRO O RIESGO IMITANTE EN QUE PELIGRA AL DVAI DEL TRABAJADOR, DE SUS COMPAÑEROS, AL DEL PATRÓN, O AL EXISTENCIA MISMA DE LA EMPRESA TAMBIÉN PUEDE DARCE AL OBLIGACIÓN DEL TRABAJADOR DE CUBRIR ANU JORNADA DE EMERGENCIA DENTRO DE SU JORNADA DIARIA ESTIPITO DE JORNADA DE EMERGENCIA SE JUSTIFICA CUANDO ÁTSE EN PELIGRO AL VIDA DEL TRABAJADOR O AL DE L PATRÓN O DE LA MISMA EMPRESA

DÍAS DE DESCANSO - SEMANAL - OBLIGATORIO

DE L PATRÓN O DE LA MISMA EMPRESA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD, FÍSICA O INTELLECTUAL, POR PARTE DE TRABAJADOR, IMPLICA UN DESGASTE; POR ELO, SE CONSIDERA QUE ES NECESARIO QUE DISFRUTE DE POR LO MENOS UN DÍA DE DESCANSO A LA SEMANA, NE LE QUE NO ES ENGTÁ EUQ PREOCUPARSE POR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU TRABAJO Y PUEDA DISTRAER SU ATENCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES RECREATIVAS

Tipos de relaciones de trabajo , colectivo y individual

Suspensión de la relación de trabajo; causas y efectos

DE TRABAJO; CAUSAS Y EFECTOS
CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJADOR Y CAUSALES IMPUTABLES AL PATRÓN
TERMINACIÓN DE RELACIÓN DE TRABAJO: TERMINACIÓN ART
INDEMNIZACIÓN LABORAL
DESPIDO JUSTIFICADO
DESPIDO INJUSTIFICADO
LA LFT (LEY FEDERAL DE TRABAJO) ,NO DEFINE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RELACIÓN DE TRABAJO, PERO MARIO DE LA CUEVA LA DEFINE COMO ... UNA INSTALACIÓN QUE TIENE POR OBJETO CONSERVAR LA VIDA DE LAS RELACIONES

Causas imputables al trabajador y cuáles impuntuales al patron

PERMITE QUE EL TRABAJADOR O PATRÓN, EN CUALQUIER MOMENTO, PUEDA SER ESCINDIR LA RELACIÓN DE TRABAJO, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD SIEMPRE QUE EXISTA UNA CAUSA JUSTIFICADA

IDEA

Terminación de relación , terminación art

ESTABLECE UNA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS TÉRMINOS DE RECISIÓN Y TERMINACIÓN; SIN EMBARGO, EN EL USO COMÚN DE LOS MISMOS PODRÍAN CONSIDERARSE SINÓNIMOS.

Indemnización laboral

ES LA COMPENSACIÓN QUE DEBE OTORGAR UNA PERSONA POR HABER OCASIONADO UN DAÑO A OTRA . LA FORMA COMÚN DE INDEMNIZAR ES CON DINERO .POR TANTO, LA INDEMNIZACIÓN SUELE SER MONETARIA

Despido justificado

DERECHO DEL EMPLEADOR DE RESINDIR EL CONTRATO CUÁNDO EL TRABAJADOR HA INRRUMPIDO EN INCUMPLIMIENTO GRAVE A SUS OBLIGACIONES, YA SEA QUE SE REFIEREN AL TRABAJO DEBE TENER EN RELACIÓN CON SU EMPLEADO

Despido injustificado

"DESPIDO INJUSTIFICADO", PARA REFERIRNOS A TODO EL QUÉ IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO DEL EMPLEADOR, YA SEA POR CARECER DE UNA CAUSA QUE LO JUSTIFIQUEN O POR CUBRIR LOS REQUISITOS FORMALES RESPECTIVOS, ESPECIFICAMENTE EN CUANTO AL AVISO DE DESPIDO